



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Proveído de Gerencia de Gerencia de Administración, de fecha 06 de febrero del 2020, Informe N° 029-2020-MPYLO/GDEYS/U/DEMUNA, de fecha 05 de febrero del 2020, Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPYLO-CM, de fecha 09 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPYLO/ALC, de fecha 23 de enero del 2020 se ENCARGÓ la Jefatura de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, a la señora ISABEL CHIRINOS DE ARAUCO, lo cual es incorrecto; por lo que, la resolución en mención, deberá de dejarse sin efecto;

Que, con Informe N° 029-2020-MPYLO/GDEYS/U/DEMUNA, de fecha 05 de febrero del 2020, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPYLO/ALC, para la respectiva acreditación ante el Ministerio de la Mujer y la Poblaciones Vulnerables (MIMP);

Que, la Alcaldía conforme a sus atribuciones establecidas por Ley y a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutoria, conforme a los documentos de gestión vigentes, a fin de garantizar una adecuada gestión técnica, administrativa e institucional en la Jefatura de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPYLO/ALC, de fecha 23 de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, la Jefatura de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, a la señora **ISABEL TEODORA CHIRINOS DE ARAUCO**, con las funciones establecidas en el artículo 45° del Código de la Niño, Niña y Adolescente y el artículo 19° del D.S. N° 005-2019-MIMP, normas que rigen el servicio de la DEMUNA.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

